

CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO, DEPORTE Y JUVENTUD, Y CRUZ ROJA JUVENTUD LA RIOJA, PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTIVIDADES INCLUIDAS EN EL PROGRAMA REDOX A DESARROLLAR EN EL AÑO 2026

REUNIDOS

De una parte, Don José Luis Pérez Pastor, Consejero de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud de la Comunidad Autónoma de La Rioja, facultado para la firma del presente Convenio en virtud de lo dispuesto en el artículo 42.1 k) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, del Gobierno e incompatibilidades de sus miembros; y autorizado para su aprobación por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 28 de julio de 2023, por el que se delega en los consejeros la competencia para aprobar los convenios y protocolos.

Y de otra, Don Alejandro Gutiérrez Roche, en representación de Cruz Roja Juventud La Rioja, en su condición de Secretario Autonómico de Cruz Roja Española en La Rioja, con NIF Q2866001G, con capacidad para obligarse mediante poder otorgado ante el notario D. Ignacio Manrique Plaza, de fecha 08 de enero de 2026, número 38 de su protocolo.

Ambas partes, en la representación que ostentan se reconocen mutua capacidad para obligarse y

EXPONEN

PRIMERO: La Ley 14/2022, de 23 de diciembre, de Juventud de La Rioja recoge, entre los principios rectores de las políticas jóvenes en La Rioja, el apoyo a las y los profesionales en el trabajo con la juventud a todos los niveles y el reconocimiento de que las organizaciones juveniles facilitan el desarrollo de las competencias y la inclusión social a través del trabajo con personas jóvenes y las actividades educativas no formales. A su vez, como fines de las políticas transversales en materia de juventud, el artículo 5 establece la protección de la salud de las personas jóvenes, especialmente respecto a aquellas patologías en las que la juventud pueda constituir un grupo de riesgo.

SEGUNDO: A su vez dicha Ley dedica especial atención a la participación, el asociacionismo y el voluntariado juvenil. Tras recogerlos como sectores de actuación transversal en el Capítulo II de su Título I "Políticas Transversales", les dedica de manera íntegra su Título IV, "Participación y voluntariado juvenil".

Incluido en ese Título, el artículo 50.3, señala que las personas jóvenes podrán canalizar su participación en las políticas públicas de juventud a través de las asociaciones, secciones juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud recogidas en el mismo, indicando en su artículo 58, "Fomento del voluntariado juvenil", que el Gobierno de La Rioja fomentará, a través de la Consejería competente en materia de juventud, la participación de la juventud en actividades de voluntariado destacando el fomento de los proyectos, iniciativas y programas que cuenten con el voluntariado juvenil en su ejecución.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 1 / 18
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/076638	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0794992
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Secretario Autonómico de Cruz Roja Española en La Rioja		
2	Consejero		
3			

TERCERO: Cruz Roja Juventud La Rioja es la Sección Juvenil de Cruz Roja Española en La Rioja, en virtud de lo establecido en el artículo 24 de los Estatutos de Cruz Roja Española y en el Capítulo VIII de su Reglamento General Orgánico de 23 de diciembre de 2021.

Esta entidad promueve la vida asociativa del voluntariado joven de la Institución, fomenta la participación de niños y jóvenes en las actividades de la misma, divulga los principios fundamentales del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, así como la solidaridad humana en el ámbito de la infancia y de la juventud y representa a Cruz Roja Española en las organizaciones juveniles nacionales e internacionales. Está formada por jóvenes y niños de edades comprendidas entre los 6 y los 30 años, y dispone de autonomía funcional a través de los equipos de dirección recogidos en su Reglamento Orgánico.

Cruz Roja Juventud La Rioja, junto al objetivo principal de fomentar la participación de los jóvenes en sus actividades, tiene como fines específicos la formación y educación individual y colectiva de sus miembros, la promoción y sensibilización de sus miembros en temas como la solidaridad humana, la protección de la salud y del medio ambiente o el desarrollo y la inclusión social.

En el marco de dichos fines, los miembros y voluntarios de Cruz Roja Juventud La Rioja persiguen, en el día a día con su actividad, cambiar el entorno que rodea a los jóvenes para obtener una sociedad más justa y respetuosa en la que desarrollar adecuadamente su proyecto de vida como personas por medio de la transmisión y educación en valores, en la adquisición de hábitos saludables y en el proceso de integración plena de las personas.

CUARTO: La citada Sección Juvenil se encuentra inscrita con el número 38 en el Registro de Asociaciones Juveniles y Entidades Prestadoras de Servicios a la Juventud, requisito exigido por el artículo 52.2 de la Ley 14/2022, de 23 de diciembre, de Juventud por la Rioja, para que las asociaciones, secciones juveniles y demás entidades sin fin de lucro a las que se refiere la Ley, puedan ser destinatarias de la actividad de fomento prevista en la misma.

QUINTO: Se considera que el apoyo a la realización de programas, como el que es objeto del presente Convenio, permite llevar a cabo la función legalmente atribuida al Gobierno de La Rioja de impulsar la realización de actuaciones educativas destinadas a la protección de la salud de las personas jóvenes y de fomento de la participación juvenil en actividades de voluntariado, máxime aquellas que cuentan de manera principal en su ejecución con el voluntariado juvenil.

SEXTO: Este Convenio se incluye en el Plan Estratégico de Actuaciones, aprobado por Resolución 81/2024, de 6 de agosto, de la Consejería de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud, para el periodo 2024-2026, y modificado por Resolución 135/2025, de 14 de marzo (BOR nº 53, de 18 de marzo de 2025).

SÉPTIMO: El presente texto ha sido aprobado en fecha de 10 de julio de 2026 mediante Resolución del Consejero de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud, al entenderse incluida dicha facultad en el ámbito del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de julio de 2023.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 18
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2026/076638	Convenio	Solicitudes y remisiones generales		2026/0794992
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1	Secretario Autonómico de Cruz Roja Española en La Rioja			
2	Consejero			
3				

En consecuencia, a la vista de la confluencia de finalidades que persiguen el Gobierno de La Rioja y Cruz Roja Juventud La Rioja en la realización de Programas y Proyectos en el marco de la Ley 14/2022, de 23 de diciembre, de Juventud, ambas instituciones acuerdan suscribir el presente Convenio que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO. NATURALEZA DE LA SUBVENCIÓN Y MODO DE CONCESIÓN.

Es objeto de este Convenio establecer las bases reguladoras de la subvención otorgada a Cruz Roja Juventud La Rioja para financiar el desarrollo del Programa REDOX durante 2026, un programa de educación para la salud orientado a la juventud riojana con edades comprendidas entre los 12 y 30 años, que tiene, como objetivo general, promover la educación y la promoción de la salud como clave en la prevención de actitudes, comportamientos y hábitos que conlleven riesgos asociados al bienestar físico, psíquico y social de la juventud, en su entorno más cercano, a través del voluntariado joven como agente de salud.

Dicho programa tiene como objetivos específicos, en primer lugar, la mejora de hábitos saludables ante el consumo de drogas, a través de un mejor conocimiento y percepción del riesgo ante dicho consumo, influyendo en la toma de decisiones responsables y previniendo las situaciones de riesgo derivadas del consumo de drogas, contribuyendo a la generación de espacios de ocio alternativo a las mismas. En segundo lugar, se pretende establecer un sistema de gestión y coordinación eficiente para identificar los factores de riesgo asociados del consumo de drogas, alinear esa intervención con otros recursos existentes, así como potenciar una participación real del voluntariado joven en el desarrollo del programa.

Para ello, la ejecución del Programa REDOX contempla actividades en contextos educativos, tanto del ámbito formal como no formal, en contextos de ocio, posibilitando como novedad una propuesta lúdica que permita crear un clima distendido para abordar la reducción de riesgos, y con un punto de información fijo en contextos de ocio programado de afluencia habitual de personas jóvenes. Todas ellas se detallan en el Anexo I del presente Convenio.

La subvención que se regula mediante este Convenio es nominativa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y concordante del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el ámbito del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y está recogida en el Anexo III, de subvenciones nominativas, de la Ley 8/2025, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2026.

Esta subvención en ningún caso implicará que el Convenio ni los términos y condiciones incluidos en el mismo, puedan ser interpretados como la creación o constitución de una relación laboral, asociación, *joint venture*, franquicia o agencia. Ninguna de las partes podrá vincular a la otra en contratos con terceros, o formular promesas o declaraciones en nombre de la otra parte sin su consentimiento firmado y por escrito.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 3 / 18
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/076638	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0794992
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Secretario Autonómico de Cruz Roja Española en La Rioja		
2	Consejero		
3			

SEGUNDA: COMPROMISOS ASUMIDOS POR LAS PARTES.

A. Consejería de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud.

1. Aportación económica: El Gobierno de La Rioja se compromete a la aportación de los fondos económicos necesarios para el desarrollo de las actividades recogidas en el Anexo I, de acuerdo a la cantidad establecida en la Cláusula Tercera del presente Convenio y previo el cumplimiento de los compromisos asumidos por Cruz Roja Juventud La Rioja.

El importe consignado en este Convenio se destina a financiar los gastos de las actividades ya mencionadas, que componen el proyecto formulado por Cruz Roja Juventud La Rioja en su Memoria previa presentada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 8/2025, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2026, siendo subvencionables los especificados en la Cláusula Cuarta del Convenio.

Las actividades señaladas en el Anexo I pueden ser objeto de modificación posterior por necesidades organizativas e incluso de posible sustitución por otras de naturaleza similar, siempre y cuando dicha modificación o sustitución sea debidamente motivada y comunicada para su aprobación por el Instituto Riojano de la Juventud y se fundamenten en la consecución del objeto general del Convenio descrito en la Cláusula anterior.

2. Obligación de información: En aplicación de lo dispuesto en los artículos 8.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y 10.1 la Ley 3/2014, de 11 de septiembre, de Transparencia y Buen Gobierno de La Rioja, la Consejería de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud, como sujeto incluido en el ámbito subjetivo de aplicación de las mismas, deberá hacer público el presente Convenio con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, las obligaciones económicas convenidas, cumpliendo con ello igualmente la publicación de la concesión de la presente subvención con la indicación de importe, objetivo o finalidad y beneficiario.

B. Cruz Roja Juventud La Rioja.

1. Realización del objeto del Convenio: Cruz Roja Juventud La Rioja se compromete, mediante la firma del presente Convenio a coordinar, gestionar y llevar a cabo las actividades previstas en el Anexo I bajo la supervisión del Gobierno de La Rioja, para lo cual dispondrá del personal y los medios materiales y técnicos suficientes. La concesión de esta subvención no creará, en ningún caso, vinculación laboral, contractual o estatutaria con ningún organismo o ente del Gobierno de La Rioja.

2. Declaración responsable en materia de protección a la infancia: Si alguna de las actividades objeto del Programa que financia el Convenio supusiera un contacto habitual con menores, Cruz Roja Juventud La Rioja deberá presentar, ante el Instituto Riojano de la Juventud, una Declaración responsable de que todo el

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 4 / 18
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/076638	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0794992
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Secretario Autonómico de Cruz Roja Española en La Rioja			
2 Consejero			
3			

personal (incluido el voluntario) al que corresponda la realización de estas actividades cumple el requisito previsto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral de la infancia y la adolescencia frente a la violencia y en el artículo 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, del Voluntariado, conforme al modelo que figura como Anexo II del presente Convenio.

3. Cumplimiento de los requisitos inherentes a la condición de beneficiario. Mediante la firma del presente Convenio, la representación de la entidad beneficiaria declara responsablemente que la misma se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones con la Administración concedente, ya que no tiene ninguna deuda con ella por este concepto. Asimismo, declara que dicha entidad no está incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que la inhabilitarían para adquirir la condición de beneficiario.

4. Publicidad: Cruz Roja Juventud La Rioja queda obligada a incluir en los folletos divulgativos, carteles anunciadores y hojas informativas de todas las actuaciones que se financien mediante este Convenio el anagrama institucional del Gobierno de La Rioja y, en los medios de comunicación que las divulguen, hacer constancia expresa de la financiación y colaboración que realiza el Gobierno de La Rioja a través de la Consejería de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud.

5. Obligación de la información: Cruz Roja Juventud La Rioja, conforme a lo dispuesto en la Ley 3/2014, de 11 de septiembre, de Transparencia y Buen Gobierno de La Rioja, está sujeta a la misma obligación de información que se recoge en el apartado A.2 de la presente Cláusula para la Consejería de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud.

C. Confidencialidad de la información y régimen de protección de datos.

Confidencialidad de la información: Las partes firmantes quedan obligadas al cumplimiento de lo que se dispone en el Decreto 25/2025, de 6 de mayo, por el que se aprueba la Política de Seguridad de la Información del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de las normas e instrucciones derivadas o que lo desarrollen.

Asimismo, quedan también expresamente obligadas a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del procedimiento de conversaciones previas a la firma del mismo, especialmente los de carácter personal, que no podrán copiar o utilizar con fines distintos de los que figuran en este Convenio, ni tampoco ceder a otros, salvo subcesiones y subcontrataciones que se autoricen, ni siquiera a efectos de conversación.

Régimen de protección de datos: Las partes firmantes de este Convenio también se comprometen, con carácter general, a observar cuantas disposiciones sean de aplicación en esta materia y, en especial, lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y de garantía de derechos digitales por la que se adapta el ordenamiento jurídico español al Reglamento (UE) 2016/679 del

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 5 / 18
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/076638	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0794992
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Secretario Autonómico de Cruz Roja Española en La Rioja			
2 Consejero			
3			

Parlamento Europeo y el Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de datos.

TERCERA: CUANTÍA SUBVENCIONABLE.

El Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud, en el marco del Convenio que se suscribe, aportará a Cruz Roja Juventud La Rioja, una cuantía máxima de treinta mil euros (30.000 €) para financiar la realización de las actividades previstas en el Anexo I del Convenio que se imputa a la partida presupuestaria 07.04.2711.480.09 del presupuesto de gastos del ejercicio 2026, donde existe crédito suficiente para atender la presente subvención.

CUARTA: GASTOS SUBVENCIONABLES.

Son gastos subvencionables mediante este Convenio los propios del desarrollo de las actividades que se incluyen en el Programa, -incluidos los relativos a las campañas de comunicación de las mismas-, los gastos de personal, los derivados de la participación de personal voluntario, -incluidos su manutención y alojamiento-, los del suministro de materiales necesarios para el desarrollo de las actividades descritas anteriormente y los demás gastos corrientes generales de organización y de administración, en los términos concretos en que se recogen en el artículo 31 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de La Rioja.

En ningún caso tendrán carácter subvencionable aquellos gastos no vinculados directamente con la actividad a realizar o cualquier tipo de gratificación u obsequio, -con excepción de los que impliquen premios a los participantes ganadores en alguna actividad, concedidos a todo tipo de participantes en las mismas (como usuarios, personal de desarrollo de las mismas, miembros de Cruz Roja Juventud La Rioja, ponentes...).

El periodo subvencionable comprende desde el 1 de enero al 30 de noviembre del 2026, debiendo ser todos los gastos realizados dentro de ese periodo.

En virtud de lo establecido en el artículo 31.2 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, a los efectos de lo previsto en el presente Convenio, se considerarán gastos subvencionables los efectivamente realizados, sin necesidad de que estén efectivamente pagados a la fecha de justificación.

QUINTA: JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos en el presente Convenio se documentará a través de la cuenta justificativa del gasto realizado, siendo la fecha límite de justificación el día **4 de diciembre de 2026**.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 6 / 18
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2026/076638	Convenio	Solicitudes y remisiones generales		2026/0794992
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1	Secretario Autonómico de Cruz Roja Española en La Rioja			
2	Consejero			
3				

La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligado para Cruz Roja Juventud La Rioja y deberá ajustarse, bajo responsabilidad del declarante, a las previsiones contenidas en el artículo 30 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y al Modelo de Cuenta que se incluye como Anexo III al final del articulado de este Convenio y que contendrá al menos los siguientes aspectos:

- a) Una Memoria de ejecución de las actividades realizadas, con explicación del grado de cumplimiento de los objetivos propuestos y de sus indicadores según las actividades de intervención establecidas en el Anexo I del presente Convenio.
- b) Para cada actividad de las referidas en la memoria, una relación numerada de los justificantes de gasto en que se ha incurrido para su realización con indicación del proveedor con su NIF, número de factura, concepto e importe, y en su caso, fecha de pago.
- c) Originales o fotocopias acompañadas de una declaración responsable, acreditando su veracidad, de los justificantes de gasto relacionados conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior. Los justificantes serán facturas u otros documentos de valor probatorio con equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.
- d) Certificado de las subvenciones que para el mismo fin haya recibido de cualquier Entidad Pública o Privada.
- e) Certificado de los ingresos que se han recibido vinculados a las actividades realizadas.

En caso de que los gastos subvencionables no hayan sido efectivamente pagados a la fecha de la justificación, Cruz Roja Juventud La Rioja deberá acreditar su abono efectivo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha del pago realizado por la Administración, mediante los correspondientes documentos justificativos de los pagos realizados, para garantizar así el adecuado destino de las cantidades económicas destinadas a financiar las actividades que desarrollen a través de la modalidad de pago (metálico, transferencia, cheque...) que en cada caso se haya ejecutado, debiendo aportar un extracto bancario de los movimientos de la cuenta en las dos últimas modalidades.

El pago del importe total de la subvención se efectuará en un único abono, una vez justificados por parte de Cruz Roja Juventud La Rioja los gastos efectuados, con el límite del importe determinado en este Convenio.

Si el importe de los gastos justificados por parte del beneficiario fuera inferior a la cuantía indicada en la Cláusula Tercera de este Convenio, la aportación del Instituto Riojano de la Juventud se reducirá hasta el importe efectivamente justificado.

En caso de que la justificación se presente en el plazo establecido en esta Cláusula, pero no se hiciese correctamente, se le concederá al beneficiario un plazo de 10 días para su subsanación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 7 / 18
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/076638	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0794992
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Secretario Autonómico de Cruz Roja Española en La Rioja		
2	Consejero		
3			

Si se subsanase adecuadamente, se abonará la cantidad establecida en este Convenio.

Si no se subsanase, únicamente se podrá abonar la parte de la cantidad concedida proporcional al importe correctamente justificado.

Si Cruz Roja Juventud La Rioja incumpliera su obligación de justificación en el plazo establecido en esta Cláusula, se le requerirá para que lo haga en un plazo de 15 días. En caso de presentar la justificación en ese plazo, se le aplicará una penalización del 5 por ciento sobre el importe de la subvención que en su caso le hubiese correspondido de haber justificado en plazo.

Igual tratamiento tendrá cuando, sin necesidad de requerimiento, se haya presentado la justificación dentro del plazo de los 15 días siguientes al de finalización del plazo establecido al efecto.

Si el beneficiario no presentara la justificación exigida en los plazos indicados en los párrafos anteriores, se pondrá fin al procedimiento de justificación, lo que le impedirá percibir cantidad alguna.

SEXTA: CONSECUENCIAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio por parte de la entidad beneficiaria podrá dar lugar al reintegro parcial o total de las cantidades percibidas junto con los correspondientes intereses de demora, previa la sustanciación del procedimiento establecido en la normativa aplicable en materia de concesión y gestión de subvenciones y ayudas de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y de conformidad con los siguientes criterios de graduación de los posibles incumplimientos:

A) Procederá el reintegro total de las cantidades percibidas en los siguientes supuestos:

1º.- Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

2º.- Incumplimiento total del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

3º.- Incumplimiento de lo dispuesto en materia de protección de infancia en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia y en el artículo 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, del Voluntariado.

4º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/2023, de 20 de abril, de igualdad efectiva de mujeres y hombres de La Rioja, será causa de reintegro de la subvención incurrir en prácticas discriminatorias por razón de género en la ejecución de la actividad, sancionadas por resolución administrativa o sentencia judicial firme.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 8 / 18
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/076638	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0794992
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Secretario Autonómico de Cruz Roja Española en La Rioja			
2 Consejero			
3			

B) Procederá el reintegro parcial de las cantidades percibidas en los siguientes supuestos, siempre que el cumplimiento perseguido en el otorgamiento de la subvención se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por el beneficiario una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos:

1º.- La Justificación defectuosa o insuficiente. Cantidad a reintegrar: Proporcional al importe no debidamente justificado.

2º.- Incumplimiento de la Obligación de Información previsto en la Ley 3/2014, de 11 de septiembre, de Transparencia y Buen Gobierno de La Rioja. Cantidad a reintegrar: 20 por ciento de la cantidad percibida.

3º.- La no comunicación de la obtención de otras subvenciones, ayudas u otros ingresos establecida en la Cláusula Séptima del presente Convenio siempre que la suma de las subvenciones concurrentes supere el coste de la actividad subvencionada: Cantidad a reintegrar: Proporcional hasta alcanzar el coste de la actividad subvencionada.

Las posibles infracciones en materia de subvenciones que pudieran ser cometidas por Cruz Roja se graduarán y sancionarán de acuerdo con lo establecido en el Título IV, Capítulos I y II de la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SÉPTIMA: COMPATIBILIDAD PARA LA PERCEPCIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES.

1. La presente subvención podrá ser compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de cualquier otra Administración o ente, sea público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

La entidad Cruz Roja Juventud La Rioja deberá comunicar dicha obtención tan pronto como se conozca y, en todo caso, con la justificación del Convenio, sin perjuicio de lo que dispone el apartado siguiente.

2. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada. En el caso de que se produjera dicho exceso, la Consejería de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud minorará el importe de su subvención hasta el mencionado límite.

OCTAVA: SEGUIMIENTO DEL CONVENIO.

La Consejería de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud se reserva el derecho a la inspección, seguimiento y control del objeto de esta subvención. Dicha Consejería podrá comprobar, en cualquier momento, el desarrollo de las actuaciones previstas en este Convenio, podrá acceder a cualquier documentación justificativa de las mismas y recabar del beneficiario la remisión de informes suficientemente documentados

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 9 / 18
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/076638	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0794992
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Secretario Autonómico de Cruz Roja Española en La Rioja		
2	Consejero		
3			

sobre la ejecución de las actividades e inversiones llevadas a cabo y la correcta aplicación de los fondos percibidos.

El beneficiario, Cruz Roja Juventud La Rioja, estará obligado a someterse a las actuaciones de comprobación que pueda efectuar la Intervención General de la Comunidad Autónoma de La Rioja y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, en relación con la subvención concedida.

Para la resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran surgir en la aplicación del Convenio se podrá constituir una comisión de seguimiento, que estará compuesta por dos miembros designados por la Consejería competente en materia de juventud, y otros dos designados por la entidad beneficiaria de la subvención.

La Comisión de Seguimiento se constituirá y reunirá cuando lo solicite cualquiera de las partes firmantes del Convenio.

NOVENA: RÉGIMEN DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

La modificación del Convenio requerirá el acuerdo unánime de las partes firmantes, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 12 g) de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

DÉCIMA: VIGENCIA.

El plazo de vigencia de este Convenio se extenderá desde el 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2026.

UNDÉCIMA: CAUSAS Y CONSECUENCIAS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.

Son causas de extinción del presente Convenio, las recogidas específicamente en el artículo 51 de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre, además de la imposibilidad sobrevenida, legal o material, de desarrollar las acciones que constituyen su objeto.

En caso de resolución del Convenio por incumplimiento total o parcial de sus obligaciones por parte de Cruz Roja Juventud La Rioja, ésta deberá hacerse cargo de la financiación de las actividades que, en su caso, se hallen en curso.

DUODÉCIMA: NORMATIVA APLICABLE Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y la competencia para conocer de las cuestiones de él derivadas corresponde a los órganos competentes de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en las siguientes disposiciones normativas:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 10 / 18
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/076638	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0794992
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Secretario Autonómico de Cruz Roja Española en La Rioja			
2 Consejero			
3			

- Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja.
- La 8/2025, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2026.
- Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Para la debida constancia y cumplimiento de todo lo convenido, se firma este Convenio por las partes siendo la fecha de formalización del mismo la indicada en el sellado electrónico que consta a pie de página.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 11 / 18
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/076638	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0794992	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1	Secretario Autonómico de Cruz Roja Española en La Rioja			
2	Consejero			
3				

ANEXO I:

PROGRAMA REDOX – Actividades

- **Talleres sobre drogas:** Charlas de sensibilización realizadas en aulas de centros educativos del ámbito formal o no formal, en las que se trabaje el consumo responsable de alcohol, habilidades sociales, primeros auxilios e introducción a los riesgos asociados del consumo de alcohol y conducción.
- **Jornadas lúdico-educativas pre-fiestas:** Conjunto de actividades gamificadas realizadas al aire libre, realizadas en centros educativos del ámbito formal o no formal, destinadas a reducir riesgos asociados al consumo de drogas. Algunos ejemplos son los circuitos con gafas alcovista, panel de mitos o role-playing simulando una situación de emergencia, etc.
- **Patrulla REDOX:** Acciones de información y sensibilización ambulantes, realizadas en espacios de ocio con consumo habitual, acercando a grupos de jóvenes una propuesta lúdica con la que generar un clima distendido, que permita abordar la reducción a través de actividades que motiven a la reflexión individual de las personas.
- **Estudio estadístico de hábitos de consumo:** Recolección de datos relativos a hábitos de consumo, realizadas tanto a jóvenes en espacios de ocio nocturno, orientadas a que la persona encuestada reflexione sobre sus hábitos de consumo, así como en centros educativos, orientado a obtener una foto fija del consumo en un determinado centro educativo. Los resultados tabulados sirven para la obtención de información relevante tanto para los centros educativos como para adaptar las actividades del proyecto a un contexto cambiante en el ámbito del consumo de drogas.
- **Punto I-Coma:** Punto de Información fijo ubicado en espacios de ocio de afluencia habitual de personas jóvenes, en el que dar respuesta a la información demandada, así como acompañamiento en situaciones que lo requieran. Una de las acciones más destacadas de esta actividad son las pruebas de alcoholemia para conductores.
- **REDOX-FEST:** Generación de un espacio de ocio alternativo a botellones en el que se aúnen actividades culturales y musicales promovidas por personas jóvenes de La Rioja y actividades de prevención y sensibilización REDOX.
- **Reuniones de coordinación externa:** Actividad interna de proyecto orientada a identificar sinergias con entidades que desarrollen proyectos similares.
- **Formación y/o participación del voluntariado:** Generación de espacios destinados al voluntariado del programa, como jornadas formativas, intercambio de experiencias locales, espacios de cohesión de equipos, reuniones de evaluación o el Encuentro Autonómico Anual de voluntariado del programa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 12 / 18
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/076638	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0794992
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Secretario Autonómico de Cruz Roja Española en La Rioja			
2 Consejero			
3			

- **Escuela de Primavera REDOX:** Espacio destinado a la captación y formación de personas jóvenes que decidan hacer voluntariado por primera vez en Cruz Roja a través de las actividades del proyecto REDOX.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 13 / 18
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/076638	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0794992
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Secretario Autonómico de Cruz Roja Española en La Rioja			
2 Consejero			
3			

INDICADORES DE SEGUIMIENTO

INDICADOR	RESULTADOS ESPERADOS	% POND.
Nº total de participantes en el programa.	3.120 participantes totales en el programa.	15%
Nº de localidades donde se desarrolla el proyecto.	14 localidades en las que se desarrolla el proyecto.	5%
Nº total de campañas “Punto I-Coma” en espacios de ocio.	12 campañas “Punto I-Coma” en espacios de ocio.	5%
Nº total de participantes en campañas “Punto I-Coma” desarrolladas en espacios de ocio.	900 participantes en campañas “Punto I-Coma” desarrolladas en espacios de ocio.	5%
Nº total de campañas ambulantes REDOX en espacios de ocio.	22 campañas ambulantes REDOX en espacios de ocio.	5%
Nº total participantes en actividades ambulantes REDOX realizadas en espacios de ocio.	1.320 participantes en actividades ambulantes REDOX realizadas en espacios de ocio.	5%
Nº total de campañas y actividades de sensibilización en centros de educación formal y no formal, relacionadas con la prevención del consumo de drogas y ocio saludable.	35 campañas y actividades de sensibilización relacionadas con la prevención de drogas y ocio saludable.	5%
Nº total de participantes en las campañas y actividades de sensibilización realizadas en centros de educación formal y no formal.	900 participantes en campañas y actividades de sensibilización.	5%
Nº de espacios de ocio alternativo a botellones generados	1 espacio de ocio alternativo.	5%
Porcentaje de participantes que cumplimenta encuesta de hábitos de consumo.	30 % de participantes cumplimenta encuesta de hábitos de consumo.	5%
Nº de diseños de materiales relacionados con la prevención del consumo de drogas y reducción de riesgos.	6 diseños de materiales relacionados con la prevención del consumo de drogas	5%
Nº de espacios dedicados a la participación y vida asociativa de los jóvenes voluntarios adscritos al proyecto	3 espacios dedicados a la participación y vida asociativa de los jóvenes voluntarios adscritos al proyecto	5%
Nº de formaciones vinculadas al voluntariado en activo del proyecto	1 formación vinculada al proyecto	5%

INDICADOR	RESULTADOS ESPERADOS	% POND.
Nº de escuelas de formación destinadas a captar y formar a nuevo voluntariado (escuela de primavera REDOX)	1 formación destinada a nuevo voluntariado	5%
Nº de personas que participan en la formación	30 personas son formadas	5%
Nº de personas voluntarias adscritas al proyecto	48 personas voluntarias adscritas al proyecto	5%
Nº de acciones para dar a conocer el programa a personas o entidades externas a Cruz Roja	4 acciones para dar a conocer el programa a personas o entidades a Cruz Roja.	3%
Nº de acciones de coordinación con departamentos o personas que pertenecen a Cruz Roja	4 acciones de coordinación con departamentos o personas que pertenecen a Cruz Roja	3%
Nº de acciones de coordinación con el personal técnico adscrito a la Consejería de Salud	2 acciones de coordinación con el personal técnico adscrito a la Consejería de Salud	1%
Nº de acciones de coordinación con entidades, empresas y otras administraciones, etc.	8 acciones de coordinación con entidades, empresas y otras administraciones etc.	3%

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 15 / 18
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/076638	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0794992
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Secretario Autonómico de Cruz Roja Española en La Rioja		
2	Consejero		
3			

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL ART. 57 DE LA LEY ORGÁNICA 8/2021, DE 4 DE JUNIO, DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA FRENTE A LA VIOLENCIA Y EL ART. 8.4 DE LA LEY 45/2015, DE 14 DE OCTUBRE, DEL VOLUNTARIADO

D. / D^a. DNI

Representante legal de:

NIF:.....

Domicilio:

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que, como entidad beneficiaria de subvenciones relacionadas con programas destinados a servicios que tienen como sujetos a los menores de edad, el personal (incluido el voluntario) al que corresponde la realización de las actividades subvencionadas y que implican contacto habitual con menores cumple el requisito previsto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia y en el artículo 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, del Voluntariado.

Asimismo, se obliga a comprobar durante la ejecución de las actividades subvencionadas el cumplimiento de dicho requisito y a poner en conocimiento de la Administración cualquier variación que pueda acaecer.

Firmado electrónicamente

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 16 / 18
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/076638	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0794992
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Secretario Autonómico de Cruz Roja Española en La Rioja			
2 Consejero			
3			

ANEXO III

CUENTA JUSTIFICATIVA DEL GASTO REALIZADO

D. / D^a.
Representante legal de CRUZ ROJA JUVENTUD NIF: Q2866001G..... Domicilio:

1º) Presenta la siguiente Cuenta Justificativa de acuerdo con lo dispuesto en el Convenio de Colaboración suscrito y con lo que establecen las siguientes disposiciones normativas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja. Título VIII.
- Ley 8/2025, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2026.

2º) Certifica y declara bajo su responsabilidad que los datos que aporta son ciertos.

Esta Cuenta Justificativa se compone de cuatro partes:

1. Memoria de Actividades (se adjunta)
2. Relación de Gastos que se han generado vinculados a las actividades.
3. Ingresos vinculados a las actividades:
4. Relación de subvenciones y ayudas concedidas por otras Entidades para la realización de estas actividades.

1. MEMORIA DE ACTIVIDADES.

Se adjunta la memoria de actividades (firmada) con los objetivos e indicadores conseguidos.

2. RELACIÓN DE GASTOS QUE SE HAN GENERADO VINCULADOS A LAS ACTIVIDADES:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 17 / 18
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/076638	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0794992
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Secretario Autonómico de Cruz Roja Española en La Rioja			
2 Consejero			
3			

Se adjunta relación de gastos (firmado) según modelo y las facturas o documentos sustitutos correspondientes a estos gastos, así como la justificación de su pago, en su caso, en el marco de lo que establece el Convenio.

Nº	Actividad de Cruz Roja	Nº de factura	Proveedor	Concepto	Importe subvencionable	Fecha de pago

3. INGRESOS VINCULADOS A LAS ACTIVIDADES:

☐ Que no se han obtenido ingresos para las actividades subvencionadas.

☐ Que los ingresos que han generado las actividades subvencionadas son de €, con el siguiente detalle:

Concepto	Importe
Total de Ingresos Generados	

4. RELACIÓN DE SUBVENCIONES Y AYUDAS CONCEDIDAS POR OTRAS ENTIDADES PARA LA REALIZACIÓN DE ESTAS ACTIVIDADES.

☐ Que no se han obtenido otras subvenciones para las actividades incluidas en este Convenio.

☐ Que las subvenciones concedidas por otras Entidades para la realización de la actividad subvencionada ascienden a un total de €, con el siguiente detalle:

Concepto	Importe
Total de Ingresos Generados	

Firmado electrónicamente.